

C^o 2

Don Juan Ignacio Navarro Abogado de los
R.^{os} Consejos y Capitulax de V.S. M^{ta} con la
maior veneracion: Dize tiene noticia como el L^{do}
D.^o fernando Saspax Cano Buedo tambien Abo
gado de otros R.^{os} Consejos, y nombrado p.^a V.S. M^{ta}
para el despacho de sus dependencias solicita
sesiua de Subitaxle, y nombraxle sucesor en
propiedad; en atencion a su crecida edad y
accidentes que le impiden el trabajo litenario
en muchas ocasiones; y deseando el que pueda
emplearse no solo como Capitulax, sino es como
tal Abogado en todo quanto conspire a el ma
ior obsequio de V.S. M^{ta} beneficio de su publi
co, resguardo y defenza de sus privilegios e
intereses; y acreditar a D^{ho} D.^o fernando
Cano en esta ocasion la buena correspondien
cia que siempre le ha mantenido, en retribu
cion de sus atenciones, y particular confianza
que ha hecho de el que pueda para el despa
cho de sus negocios, quando sus quebrantos
solo han embaraxado; desde luego =

A V.S. M^{ta} suplica sesiua de honrar a el
suplicante con el nombram^{to} de su Abogado en
propiedad, en el mismo modo que los D^{ho} D.^o fer
nando Cano, en su lugar y con iguales circuns-